



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Programa Global de Títulos de Deuda
por un valor nominal de hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

**Títulos de Deuda Clase VI a tasa variable con vencimiento a los 24 meses
por un valor nominal de hasta \$500.000.000 (ampliable hasta \$2.500.000.000),**

**Títulos de Deuda Clase VII a tasa variable con vencimiento a los 36 meses
por un valor nominal de hasta \$500.000.000 (ampliable hasta \$2.500.000.000),**

**El valor nominal equivalente conjunto de los Títulos que se emitan en ningún caso superará los
\$2.500.000.000**

Este suplemento del prospecto (el "Suplemento del Prospecto", "Suplemento de Precio" o el "Suplemento") describe los términos y condiciones de la Clase VI de títulos de deuda, a tasa variable, con vencimiento a los 24 meses por hasta V/N \$500.000.000 (ampliable hasta \$2.500.000.000) (los "Títulos de la Clase VI") y de la Clase VII de títulos de deuda, a tasa variable, con vencimiento a los 36 meses por hasta V/N \$500.000.000 (ampliable hasta \$2.500.000.000) (los "Títulos de la Clase VII", y junto con los Títulos de la Clase VI, los "Títulos") a ser emitidos en el marco del programa global de títulos de deuda, por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa") del Banco de la Provincia de Buenos Aires (indistintamente, el "Banco", "Banco Provincia" o el "Emisor").

El presente Suplemento del Prospecto es complementario al prospecto correspondiente al Programa de fecha 5 de abril de 2017 (el "Prospecto"), publicado en la misma fecha en el Boletín Diario emitido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución Nº 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (el "Boletín Diario de la BCBA"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), www.mae.com.ar (la "Página Web del MAE"), bajo la sección "Mercado Primario" y, por lo tanto, deberá ser leído junto con el mismo y con su enmienda de fecha 20 de octubre de 2017 que fuera publicada en el Boletín Diario de la BCBA en la misma fecha. En la medida que la información contenida en el presente Suplemento del Prospecto sea inconsistente con el Prospecto, se considerará que el Suplemento del Prospecto prevalece por sobre el Prospecto. Ciertos términos en mayúscula utilizados pero no definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ("FIX"), en su dictamen de fecha 20 de octubre de 2017, ha asignado a los Títulos de la Clase VI la calificación "A+ (arg.)" y a los Títulos de la Clase VII, la calificación "A+ (arg.)". Los Títulos sólo contarán con una calificación de riesgo. Para mayor información véase la sección "Calificación de Riesgo" en este Suplemento.

Podrán solicitarse copias del Suplemento de Prospecto, del Prospecto y de los estados

contables del Banco referidos en los mismos, en las oficinas del Banco y en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en la última página de este Suplemento, en su versión electrónica en el sitio web institucional del Banco, www.bancoprovincia.com.ar y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE, www.mae.com.ar/mpmae.

El Emisor podrá solicitar y, en dicho caso, hará sus mejores esfuerzos para que los Títulos sean listados en BYMA, a través de la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y negociados en el MAE. No se solicitará autorización para el listado y/o negociación en mercados de valores del exterior. El Emisor podrá solicitar que las Títulos sean elegibles para su transferencia a través de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank S.A./N.V. (“Euroclear”) y/o Clearstream Banking (“Clearstream”).

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los Títulos, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “*Consideraciones de Riesgo para la Inversión*” del Prospecto y en “*Suplemento de Actualización – Actualización de las Consideraciones de Riesgo para la Inversión*” del presente Suplemento, y el resto de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento.

Los Títulos se encuentran excluidos del sistema de seguro de garantía de los depósitos (ley N° 24.485). Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto acordado para los depositantes por el inciso e) del artículo 49 y por el inciso c) del artículo 53 de la ley N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”). Además, los Títulos no cuentan con garantías específicas.

EL BANCO ES UN ENTE AUTÁRQUICO QUE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N° 26.831, ESTÁ EXCEPTUADO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA CNV. EL BANCO SE ENCUENTRA SUJETO A LOS REGÍMENES DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS BANCOS PÚBLICOS Y BAJO LA ORBITA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EL “BCRA”).

El presente Suplemento de Precio contiene la actualización de la información contable de Banco Provincia por el período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2017 y debe leerse juntamente con el Prospecto, que contiene la información contable de Banco Provincia por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 690/16 de fecha 23 de junio de 2016, del Directorio del Banco. Asimismo mediante Resolución N° 568/17 de fecha 11 de mayo de 2017, del Directorio del Banco, se aprobó la ampliación del monto del programa. La emisión de los Títulos ha sido autorizada por resolución N°1292/17 de fecha 19 de octubre de 2017 del Directorio del Banco.

La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada o incorporada por referencia en el Prospecto, complementada por este Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores que suscriben los informes correspondientes a los estados contables. El Directorio del Banco manifiesta y garantiza por el presente, con carácter de declaración jurada, que, a la fecha, el Prospecto y los documentos en él incorporados por referencia, según sean modificados y complementados por este Suplemento,

contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y toda aquella información que deba ser de conocimiento del público inversor en relación con el Programa y los Títulos, conforme las normas y leyes vigentes en la Argentina.

Los Títulos no han sido ni serán registrados según la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América y sus modificatorias. Los Títulos no podrán ser ofrecidos ni vendidos dentro de Estados Unidos de América ni a personas estadounidenses, salvo en operaciones que estén exentas de los requisitos de registro de la Securities Act. Como los Títulos no han sido registrados, se encuentran sujetos a restricciones a su venta y transferencia.

ORGANIZADOR



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726
(B6341XAC) La Plata, Provincia de Buenos Aires
Republica Argentina

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 22



Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación N° 25 de la CNV



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 43



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 59



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina)
S.A.**
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N°74

20 de Octubre de 2017

ÍNDICE

INFORMACIÓN RELEVANTE	6
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS TÍTULOS	8
TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE VI.....	12
TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE VII	15
DESTINO DE LOS FONDOS.....	18
CALIFICACIÓN DE RIESGO.....	19
PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS	20
SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN CONTABLE	30
SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE NORMATIVA CAMBIARIA.....	48
SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS	49
SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN	50
INFORMACION DISPONIBLE	52

INFORMACIÓN RELEVANTE

Al tomar decisiones de inversión en los Títulos, el público inversor deberá basarse en su propio análisis respecto del Banco, de los términos y condiciones de los Títulos y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido del Prospecto y de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de cualquier otro tipo relacionados con su inversión en los Títulos y deberá tener en cuenta que podría tener que mantener el riesgo de esta inversión por un período de tiempo indefinido.

Luego de haber realizado todas las averiguaciones razonables pertinentes, el Banco confirma que el Prospecto y este Suplemento del Prospecto contienen, a sus respectivas fechas, toda la información relativa a al Banco y a los Títulos que pueda ser significativa para la oferta y venta de los Títulos, que la información contenida en el Prospecto o en este Suplemento del Prospecto no conduce a error y que no hay ningún otro hecho cuya omisión haga que la totalidad del Prospecto o este Suplemento del Prospecto o cualquier información contenida en los mismos sea conducente a error en aspectos significativos. Sin embargo, la información suministrada en el Prospecto con relación a la Argentina y su economía se suministra como información de conocimiento público y no ha sido verificada en forma independiente. La información contenida en el Prospecto y en este Suplemento del Prospecto relativa al Banco, al Programa y a los Títulos ha sido suministrada por el Emisor, que ha autorizado la entrega del Prospecto y este Suplemento del Prospecto en su representación. Los Agentes Colocadores que actúan en representación del Banco no han verificado en forma independiente la información contenida en el presente Suplemento del Prospecto.

El Banco no ha autorizado a ninguna persona a que brinde información o realice declaraciones fuera de las incluidas en el Prospecto o en este Suplemento del Prospecto y, por lo tanto, de brindarse o prestarse no deberán ser consideradas como autorizadas por el Emisor o los Agentes Colocadores. Ni el Prospecto ni este Suplemento del Prospecto constituyen una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra en ninguna jurisdicción y a ninguna persona respecto de la cual sea ilícito efectuar dicha oferta o solicitud en tal jurisdicción. La entrega del Prospecto o este Suplemento del Prospecto bajo ninguna circunstancia creará la presunción de que la información del presente o del Prospecto sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación. El inversor en los Títulos deberá asumir que la información que consta en el Prospecto y en este Suplemento del Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha. La situación patrimonial, y la perspectiva del Banco podrían cambiar desde esa fecha.

La distribución del Prospecto y de este Suplemento del Prospecto y la oferta y la venta de los Títulos en ciertas jurisdicciones fuera de la Argentina pueden encontrarse restringidas por ley; el Banco le requiere que si está en posesión del Prospecto y/o de este Suplemento del Prospecto se informe acerca de estas restricciones y las cumpla. El Emisor y los Agentes Colocadores exigen que las personas que tengan acceso al Prospecto y al presente Suplemento del Prospecto se informen sobre dichas restricciones y las observen.

El Emisor ofrecerá públicamente los Títulos en la Argentina a través de los Agentes Colocadores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Prospecto y en este Suplemento del Prospecto.

Véase “*Consideraciones de Riesgo para la Inversión*” del Prospecto y “*Suplemento de Actualización – Actualización de las Consideraciones de Riesgo para la Inversión*” del presente Suplemento, para una descripción de ciertos factores de riesgo relacionados con una inversión en los Títulos, incluyendo información relevante, entre otras materias, sobre la Argentina, el sistema financiero

argentino, el Banco y los Títulos. Ni el Banco, ni ninguno de sus representantes, formulan ninguna declaración respecto de la legalidad de una inversión en los Títulos realizada bajo las leyes aplicables en materia de legalidad de inversiones o leyes similares.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia cambiaria véase “*Aviso a los Inversores sobre Normativa Cambiaria*” del Prospecto, sin perjuicio de lo cual, se aconseja a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y dar una lectura completa a las normas aplicables, así como también las normas modificatorias y complementarias en materia cambiaria, las cuales se encuentran disponibles en el sitio de internet del Ministerio Hacienda (www.economía.gob.ar), o en el sitio de internet del BCRA (www.bcra.gov.ar) según corresponda.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, véase “*Aviso a los Inversores sobre Normativa Referente a Lavado de Dinero*” del Prospecto, sin perjuicio de lo cual para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores calificados consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Capítulo XII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino, y a la normativa emitida por la Unidad de Información Financiera a cuyo efecto los interesados podrán consultar el mismo en el sitio web de la Unidad de Información Financiera (www.uif.gov.ar).

Podrán obtenerse copias del Prospecto, de los estados contables del Banco y de este Suplemento de Precio en las oficinas del Banco y en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en la última página de este Suplemento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS TÍTULOS

Los siguientes puntos bajo el presente capítulo “*Términos y condiciones generales de los Títulos*” son un resumen de los términos y condiciones correspondientes a ambas clases de Títulos ofrecidos a través de este Suplemento del Prospecto y deberían ser leídos junto con los capítulos “*Términos particulares de los Títulos de la Clase VI*” y “*Términos particulares de los Títulos de la Clase VII*”, de este Suplemento del Prospecto.

Emisor	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Organizador	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Agentes Colocadores	Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Macro S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Agente de Cálculo	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Monto de emisión	El valor nominal de los Títulos en conjunto no podrá superar el equivalente a \$2.500.000.000.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados y será dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al último día del Período de Subasta Pública (según se definen más adelante), o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante el aviso mencionado.
Rescate por cuestiones impositivas	El Banco podrá rescatar los Títulos, en todo o en parte, por su valor nominal más los intereses devengados e impagos, en caso que el Emisor resultare obligado a efectuar pagos adicionales con respecto a, entre otros conceptos, deducciones y/o retenciones impositivas en Argentina como resultado de un cambio en la legislación impositiva o en la interpretación de la misma.
Rescate a opción del Banco	El Banco no tendrá derecho al rescate de los Títulos en forma discrecional, sin perjuicio de la facultad del Banco de recomprarlos.
Listado y negociación	El Emisor ha solicitado la autorización para que los Títulos sean listados en BYMA, a través de la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV, y negociados en el MAE.
Forma	Los Títulos serán representados mediante certificados globales que serán depositados por el Banco en CVSA. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias

y reglamentarias, encontrándose la CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Cualquier tenedor podrá elegir mantener su participación en los Títulos, o una parte de ellos, mediante depósito en cuentas de Euroclear y/o Clearstream a través de CVSA. Los Títulos contarán con especie asignada en Euroclear y/o Clearstream. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Precio, que será publicado por el Emisor en el Boletín Diario de la BCBA.

En el supuesto de incumplimiento por parte del Banco en el pago de cualquier monto adeudado bajo los Títulos, los tenedores de los mismos podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de Argentina para reclamar de pago de los montos adeudados por el Banco. Los tenedores de Títulos podrán iniciar dichas acciones ejecutivas con los certificados de tenencia que a tal fin les emita CVSA.

Liquidación y Compensación	La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través de MAECLEAR (conforme se define más adelante), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Agentes Colocadores y/o en efectivo a través de Euroclear.
Destino de los fondos	El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “Destino de los Fondos” del presente Suplemento de Prospecto.
Supuestos de Incumplimiento	Serán aplicables a los Títulos las causales de incumplimiento indicadas en el punto “ <i>Supuestos de Incumplimiento</i> ” de la sección “ <i>Términos y Condiciones de los Títulos</i> ” del Prospecto.
Compromisos	Serán aplicables a los Títulos los compromisos indicados en el punto “ <i>Obligaciones del Banco</i> ” de la sección “ <i>Términos y Condiciones de los Títulos</i> ” del Prospecto.
Orden de prelación	Los Títulos son obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Banco que tendrán igual prioridad de pago que toda su otra deuda no garantizada y no subordinada presente y futura pendiente de pago en cualquier momento. Los Títulos se encuentran excluidos expresamente del sistema de seguro de garantía de los depósitos (ley Nº 24.485). Tampoco participan del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 y por el inciso c) del artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuentan con garantía flotante

o especial ni se encuentran avalados o garantizados por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Ley aplicable y Jurisdicción

Los Títulos serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina (incluyendo, en carácter subsidiario, sin limitación, el Capítulo 6, Título V, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación). Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos, serán sometidas a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje de la BCBA.

En caso que el Emisor tenga en la actualidad o adquiera en el futuro, en cualquier jurisdicción en la que puedan iniciarse procedimientos judiciales en cualquier momento respecto de los Títulos, el derecho a reclamar para sí mismo y/o sus activos y/o bienes y/o ingresos cualquier inmunidad de juicio, de la competencia de cualquier tribunal, embargo preventivo, ejecutorio o ejecución de una sentencia y/o de cualquier otro proceso y/o recurso legal en relación con sus obligaciones en virtud de los Títulos, y en la medida en que en dicha jurisdicción pueda corresponderle tal inmunidad (invocada o no), el Emisor por el presente irrevocablemente acuerda no invocarla y renuncia a dicho privilegio con el máximo alcance permitido en la actualidad y en el futuro por las leyes de dicha jurisdicción.

Autorizaciones

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N°690/16 de fecha 23 de junio de 2016 del Directorio del Banco, habiéndose aprobado la ampliación del monto del Programa por Resolución N° 568/17 de fecha 11 de mayo de 2017 del Directorio del Banco. La emisión de los Títulos ha sido autorizada por Resolución N° 1292/17 de fecha 19 de octubre de 2017 del Directorio del Banco.

Garantía de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 14 de la Carta Orgánica del Banco, aprobada por el Decreto-Ley provincial N° 9.434/79, la Provincia garantiza todos los depósitos, bonos, títulos y demás obligaciones emitidas por el Banco. Sin embargo, debido a que la naturaleza, el alcance y los aspectos de procedimiento específicos de las obligaciones de la Provincia en virtud de la garantía no se encuentran expresamente definidos en el Decreto-Ley, la Provincia considera que la garantía es una obligación indirecta y subsidiaria en virtud de los principios legales provinciales generales. Consecuentemente, los acreedores del Banco que procuren hacer valer la garantía deben agotar todos los recursos legales contra el Banco antes de solicitar el pago a la Provincia conforme a la garantía. Para mayor información, véase la sección *"INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR"* del Prospecto.

A los efectos de este Suplemento del Prospecto:

“Día Hábil” significa cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos y los mercados de valores autorizados están obligados a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE VI

A continuación se incluye una descripción de ciertos términos y condiciones particulares de los Títulos de la Clase VI. Esta descripción complementa, y deberá ser leída junto con, los términos específicos de los Títulos establecidos en los “Términos y condiciones Generales de los Títulos” en el presente y en “Condiciones Generales de los Títulos a emitir bajo el Programa” del Prospecto.

Clase N°	VI
Título	Títulos Públicos Clase VI a tasa variable
Monto de Emisión	Por hasta \$500.000.000, ampliable, en forma conjunta con los Títulos de la Clase VII, hasta \$2.500.000.000.
Fecha de Vencimiento	La Fecha de Vencimiento de los Títulos de la Clase VI será a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la misma será informada mediante el Aviso de Resultados. En caso que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Moneda	Pesos.
Moneda de pago de servicios	El Emisor pagará los servicios de interés y capital de los Títulos de la Clase VI en Pesos en las correspondientes fechas de pago.
Suscripción e integración	Los Títulos de la Clase VI podrán ser suscriptos e integrados en Pesos o en Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable).
Tipo de Cambio Aplicable	Es el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) correspondiente al último día del Período de Subasta Pública y que será informado en el Aviso de Resultados.
Precio de Emisión	100%
Amortización	El 100% del valor nominal de los Títulos de la Clase VI será pagado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de interés	El capital no amortizado de los Títulos de la Clase VI devengará intereses a una tasa variable equivalente a la Tasa de Referencia correspondiente a dicho Período de Devengamiento de Intereses más el Margen de Corte de la Clase VI (según se definen más adelante). Únicamente para el primer Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés de la Clase VI no

podrá ser inferior a la tasa de interés mínima que será informada al público inversor antes de la finalización del Período de Difusión Pública en un aviso complementario al Aviso de Suscripción (la “Tasa de Interés Mínima de la Clase VI” y el “Aviso Complementario”, respectivamente). Es decir, en caso que la Tasa de Interés de la Clase VI aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima de la Clase VI, los intereses para el primer Período de Devengamiento de Intereses serán devengados conforme a esta última. La Tasa de Interés de los Títulos de la Clase VI correspondiente a cada Período de Devengamiento de Intereses será calculada por el Agente de Cálculo e informada en el aviso de pago respectivo, que deberá ser oportunamente publicado por el Emisor en el Boletín Diario de la BCBA.

Tasa de Referencia

La tasa de referencia para cada Período de Intereses relativa a los Títulos de la Clase VI será el promedio aritmético simple de las Tasas TM20 (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, aplicará la Tasa Sustituta) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero y excluyendo el último, redondeada a 4 decimales.

“Tasa TM20” significa las tasas de interés mayoristas para depósitos a plazo fijo de 20 millones de pesos o superiores a plazos de 30 a 35 días, pagada por Bancos Privados publicada por el BCRA en su pagina web (www.bcra.gov.ar).

“Tasa Sustituta” significa (i) la tasa sustituta de la Tasa TM20 Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen de Corte de la Clase VI

Es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece más abajo en el título “Colocación y Adjudicación” (el “Margen de Corte de la Clase VI”) y que será informado a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.

Base para el cómputo de los días

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Fechas de Pago de Intereses	Serán pagaderos en forma trimestral por período vencido. La Fecha de Pago de Intereses será informada mediante el Aviso de Resultados.
Intereses Punitivos	Todo importe adeudado por el Emisor bajo los Títulos de la Clase VI que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés, con más un 2% anual. No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.
Calificación de Riesgo	Los Títulos de la Clase VI han sido calificados como “A+ (arg.)” por FIX. Para más información véase “Calificación de Riesgo” de este Suplemento.
Valor Nominal Unitario	\$ 1.
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1.000.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	\$ 1.000.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto.

TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE LA CLASE VII

A continuación se incluye una descripción de ciertos términos y condiciones particulares de los Títulos de la Clase VII. Esta descripción complementa, y deberá ser leída junto con, los términos específicos de los Títulos establecidos en los “*Términos y condiciones Generales de los Títulos*” en el presente y en “*Condiciones Generales de los Títulos a emitir bajo el Programa*” del Prospecto.

Clase N°	VII
Título	Títulos Públicos Clase VII a tasa variable
Monto de Emisión	Por hasta \$500.000.000 ampliable, en forma conjunta con los Títulos de la Clase VI, hasta \$2.500.000.000.
Fecha de Vencimiento	La Fecha de Vencimiento de los Títulos de la Clase VII será a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la misma será informada mediante el Aviso de Resultados. En caso que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Moneda	Pesos.
Moneda de pago de servicios	El Emisor pagará los servicios de interés y capital de los Títulos de la Clase VII en Pesos en las correspondientes fechas de pago.
Suscripción e integración	Los Títulos de la Clase VII podrán ser suscriptos e integrados en Pesos o en Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable).
Tipo de Cambio Aplicable	Es el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) correspondiente al último día del Período de Subasta Pública y que será informado en el Aviso de Resultados
Precio de Emisión	El precio de emisión surgirá del proceso licitatorio descrito más adelante en la sección “Plan de Distribución y adjudicación de los Títulos” del presente, y será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.
Amortización	El 100% del valor nominal de los Títulos de la Clase VII será pagado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de interés	El capital no amortizado de los Títulos de la Clase VII devengará intereses a una tasa variable anual equivalente a la Tasa de Política Monetaria (según dicho término se define más adelante). Únicamente para el primer Período de Devengamiento de

Intereses, la Tasa de Interés de la Clase VII no podrá ser inferior a la tasa de interés mínima que será informada al público inversor antes de la finalización del Período de Difusión Pública en un aviso complementario al Aviso de Suscripción (la “Tasa de Interés Mínima de la Clase VII” y el “Aviso Complementario”, respectivamente). Es decir, en caso que la Tasa de Interés de la Clase VII aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima de la Clase VII, los intereses para el primer Período de Devengamiento de Intereses serán devengados conforme a esta última. Los intereses serán calculados para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo y Liquidación.

La “Tasa de Política Monetaria” para cada Período de Devengamiento será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés determinadas por el BCRA, calculado en base a las tasas publicadas por el BCRA en su página web (www.bcra.gob.ar/Institucional/Tasa_de_politica_monetaria.asp) durante el período que se inicia el décimo (10) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo (10) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, ambas fechas inclusive.

En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA oportunamente.

Base para el cómputo de los días	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Fechas de Pago de Intereses	Serán pagaderos en forma trimestral por período vencido. La Fecha de Pago de Intereses será informada mediante el Aviso de Resultados.
Intereses Punitivos	Todo importe adeudado por el Emisor bajo los Títulos de la Clase

VII que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés, con más un 2% anual. No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

Calificación de Riesgo	Los Títulos de la Clase VII han sido calificados como “A+ (arg.)” por Fix. Para más información véase “ <i>Calificación de Riesgo</i> ” de este Suplemento.
Valor Nominal Unitario	\$ 1.
Monto Mínimo Suscripción	de \$ 1.000.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
Unidad Mínima Negociación	de \$ 1.000.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de la colocación de los Títulos serán destinados a (i) integrar capital de trabajo en la Argentina; y al (ii) otorgamiento de préstamos a personas jurídicas y/o humanas del sector privado y/o público y/o entidades financieras y no financieras del sector privado y/o público.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Mediante su informe de calificación de riesgo de fecha 20 de octubre de 2017, Fix SCR S.A. calificó a los Títulos de la Clase VI como “A+ (arg.)” y a los Títulos de la Clase VII como “A+ (arg.)”.

La calificación “A(arg.)” de FIX, implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. .

Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las mencionadas calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender los Títulos. Los mecanismos para asignar una calificación que utilizan las sociedades calificadoras nacionales podrán ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de los Estados Unidos u otros países. Podrá solicitarse a las calificadoras un detalle del significado de las calificaciones que asigna cada una de ellas.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS

General

Los Títulos serán ofrecidos y colocados por oferta pública sólo en la Argentina.

El Emisor actuará como agente colocador y adicionalmente ha designado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Macro S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Macro Securities S.A, como agentes colocadores de los Títulos (los “Agentes Colocadores”). Los Agentes Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos, en los términos del art. 774 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, pero no asumirán compromiso alguno de colocación en firme. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación de parte del Emisor. A fin de colocar los Títulos, los Agentes Colocadores podrán realizar, entre otros, cualquiera de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o este Suplemento (y/o versiones preliminares y/o resumidas del mismo) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo los Títulos; y/o (6) realizar conferencias telefónicas y/o (7) cualesquiera otros actos que consideren necesarios y/o convenientes para la colocación de los Títulos.

Colocación primaria de los Títulos

La colocación de los Títulos se realizará mediante subasta pública utilizando al efecto el módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL de propiedad de, y operado por, MAE (el “SIOPEL”), garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores.

El Emisor actuará como agente de liquidación (el “Agente de Liquidación”), quien será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los Títulos. El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, SIOPEL. Aquellos inversores que deseen suscribir Títulos (los “Inversores”) podrán remitir sus Órdenes de Compra a:

- (i) los Agentes Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL de manera inmediata, o
- (ii) cualquier entidad que sea un agente del MAE y/o adherentes del mismo y se encuentre habilitada en la rueda correspondiente del SIOPEL.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de los Títulos hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública (tal como dicho término se define más adelante) para que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por los Agentes Colocadores y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos

en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo habilitados recibirán las Órdenes de Compra, las procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL. En este último caso, ni el Banco ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (a) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (b) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión a los Agentes Colocadores en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia).

Los agentes del MAE que ingresen Órdenes de Compra a la licitación y que no hubiesen sido designados Agentes Colocadores por el Banco no percibirán remuneración alguna del mismo.

En virtud de que sólo los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden presentar las ofertas correspondientes a través del SIOPEL, los intermediarios que no revistan tal calidad deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir a los Agentes Colocadores y/o a cualquier otro agente del MAE y/o adherentes, para que, por cuenta y orden del intermediario en cuestión, presenten sus respectivas Órdenes de Compra.

Las Órdenes de Compra serán confidenciales y no serán difundidas ni a los agentes del MAE ni a los adherentes del mismo, ni a los Inversores ni al público inversor en general.

LA REMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LOS INVERSORES IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO LA PRESENTE SECCIÓN.

Período de Difusión Pública

El período de difusión pública será de, por lo menos, 1 Día Hábil y se iniciará con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determine el Emisor, conjuntamente con los Agentes Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud de las facultades delegadas por el BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y en el sitio web del MAE, en el cual se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y de la Subasta Pública (el "Período de Subasta Pública"), que será de por lo menos 1 Día Hábil. El Período de Subasta Pública sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública. Durante el Período de Difusión Pública no se aceptarán Órdenes de Compra.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Agentes Colocadores, agentes del MAE y/u otros agentes intermediarios del mismo habilitados dentro del país para operar el SIOPEL, quienes podrán rechazar cualquier Orden de Compra que cada uno de ellos hubiera recibido que, bajo su exclusivo criterio, no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Orden de Compra contenga un Margen Solicitado para la Clase VI menor al Margen de Corte de la Clase VI o un Precio Solicitado para la Clase VII mayor al Precio de Corte de la Clase VII (el "Precio de Corte de

la Clase VII"). Dicha decisión de rechazar cualquier Orden de Compra de un Inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los Inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores cuyas Órdenes de Compra hubieran sido rechazadas derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. Sólo las Órdenes de Compra que sean aceptadas por los Agentes Colocadores, agentes del MAE y/u otros agentes intermediarios del mismo habilitados dentro del país para operar el SIOPEL, se considerarán ofertas irrevocables, firmes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los Inversores ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Los Agentes Colocadores serán sólo y exclusivamente responsables por las Órdenes de Compra que los inversores les hubieran asignado y se reservan el derecho de rechazarlas si dichos inversores no cumplen con la normativa relativa a encubrimiento y lavado de activos y/o no proporcionan, a satisfacción de los Agentes Colocadores, la información y documentación solicitada por los Agentes Colocadores. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Agentes Colocadores. Sin perjuicio de ello, los agentes colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas órdenes de compra hayan sido ingresadas al Siopel a través de agentes autorizados distintos de Los Agentes Colocadores.

Los Agentes Colocadores podrán requerir a los Inversores toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como también la firma de formularios a fin de respaldar la información contenida en las órdenes de compra que los inversores les hubiesen asignado. Los Agentes Colocadores podrán rechazar las órdenes de compra que hubieran recibido si estimasen que los requisitos aquí establecidos no han sido cumplidos y si las leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción o bien, frente a la falta de firma y entrega por dicho inversor del mencionado formulario. Asimismo, los Agentes Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes de Compra presentadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si el Agente Colocador correspondiente resolviera solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes de Compra presentadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, dicho Agente Colocador podrá, a su exclusivo criterio, tener la Orden de Compra por no presentada y rechazarla. La decisión de rechazar cualquier orden de compra de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los Inversores. Los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Agentes Colocadores y sin que tal circunstancia otorgue a los inversores cuyas órdenes de compra hubieran sido rechazadas derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que remitieran Órdenes de Compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descripta relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la Orden de Compra remitida, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Ningún agente del MAE y/o adherente del mismo que remitiera Órdenes de Compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor y/o de los Agentes Colocadores. Asimismo, los agentes del MAE y/o adherentes del mismo

deberán, de manera inmediata luego de cargar cualquier oferta en el SIOPEL, remitir a los Agentes Colocadores toda la información y documentación relativa al origen de los fondos a ser utilizados para la suscripción de los Títulos en virtud de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. Los Agentes Colocadores analizarán dicha información en virtud de, y de acuerdo con, la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos.

No podrán presentar órdenes de compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de los Títulos, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Terminación, suspensión o prórroga de la Oferta

El Emisor, para lo cual podrá contar con el asesoramiento de los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que dicho período fuere de un (1) día) mediante un aviso a ser publicado en Boletín Diario de la BCBA y en el sitio web del MAE. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

Tramo Competitivo

Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo Competitivo las Órdenes de Compra que indiquen un Margen Solicitado para la Clase VI y/o un Precio Solicitado para la Clase VII. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo de los Títulos de la Clase VI y los Títulos de la Clase VII por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000.

Sólo las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase VI o Precio de Corte de la Clase VII. Al respecto, véase “*Determinación del Margen de Corte y el Precio de Corte*” de este Suplemento.

Tramo No Competitivo

Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo las Órdenes de Compra que no indiquen un Margen Solicitado para la Clase VI o un Precio Solicitado para la Clase VII.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Clase VI o del Precio de Corte de la Clase VII. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen de Corte de la Clase VI o el Precio de Corte de la Clase VII según el caso, que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Al respecto, véase “*Determinación del Margen de Corte y Precio de Corte*” de este Suplemento.

Forma de integración

Los inversores que resulten adjudicatarios de los Títulos deberán integrar el precio de los mismos en efectivo, y podrá ser, a elección del inversor, en Pesos o en Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable), de acuerdo a lo establecido más adelante en la presente sección bajo el acápite “*Integración y Liquidación*” de este Suplemento.

Procedimiento de colocación

En la oportunidad que determinen el Emisor y los Agentes Colocadores, se dará comienzo al Período de Difusión Pública (según lo detallado en el acápite “*Período de Difusión Pública*”). El Período de Subasta Pública comenzará en el Día Hábil siguiente a la finalización del Período de Difusión Pública.

Cada Inversor deberá detallar en la Orden de Compra correspondiente, entre otras, la siguiente información:

- que se trata de los Títulos de la Clase VI o de los Títulos de la Clase VII;
- el valor nominal total que se pretenda suscribir de los Títulos;
- otros datos que requiera el formulario de ingresos de Órdenes de Compra;
- sólo las Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo, deberán indicar el margen de corte diferencial para los Títulos de la Clase VI, expresado como porcentaje nominal anual sobre una base de 365 días y truncado a dos decimales (el “Margen Solicitado para la Clase VI”) o el precio solicitado para los Títulos de la Clase VII, expresado en Pesos, con dos decimales (el “Precio Solicitado para la Clase VII”), según corresponda.

Los Inversores que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para los Títulos, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra.

Cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo con distinto Margen Solicitado para la Clase VI o Precio Solicitado para la Clase VII, según corresponda, y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de Títulos, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorrates*” de este Suplemento.

Los Agentes Colocadores llevarán el registro requerido por la normativa vigente, utilizando para ello el registro de ofertas del SIOPEL, en el cual constarán: (i) el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha Orden de Compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el monto requerido; (iii) la clase de Títulos y el tramo correspondiente; (iv) el Margen Solicitado para la Clase VI o Precio Solicitado para la Clase VII, según corresponda; (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la Orden de Compra; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL.

Determinación del Margen de Corte de la Clase VI y Precio de Corte de la Clase VII

Al finalizar el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, el Emisor, conjuntamente con los Agentes Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de los Títulos el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto se declarará desierta dicha emisión.

En el caso que el Emisor decida adjudicar y emitir los Títulos, determinarán respecto de los mismos el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán el Margen de Corte de la Clase VI y/o el Precio de Corte para la Clase VII, considerando el Margen Solicitado para la Clase VI y el Precio Solicitado para la Clase VII en las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de los Títulos.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Aviso de Resultados

Al finalizar el Período de Subasta Pública, en ese mismo día, se informará a los Inversores el Margen de Corte de la Clase VI, el Precio de Corte de la Clase VII, el valor nominal a emitir, el Tipo de Cambio Aplicable para la integración de los Títulos, la Fecha de Emisión y Liquidación, la Fecha de Vencimiento y las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a los Títulos, todo ello mediante un aviso que se publicará por un día en el BYMA, a través del Boletín Diario de la BCBA, en función de la delegación efectuada por el BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N° 18.629 de la CNV, y en la Página Web del MAE (www.mae.com.ar), bajo la sección "Mercado Primario" (el "Aviso de Resultados").

Adjudicación y Prorrateo

Las Órdenes de Compra serán adjudicadas a los Títulos de la siguiente forma:

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen de Corte de la Clase VI o al Precio de Corte de la Clase VII, según sea el caso, no pudiendo superar el 50% del valor nominal a ser emitido para cada una de las clases de Títulos.

- En caso que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del valor nominal a ser emitido.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$1.000.000, dicha Orden de Compra será desestimada, y el monto de Títulos no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo.

b) El valor nominal restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Margen Solicitado para la Clase VI o del Precio Solicitado para la Clase VII, según corresponda.

- Las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado para la Clase VI sea menor al Margen de Corte de la Clase VI, serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Solicitado para la Clase VI y continuando en forma ascendente.

- Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado para la Clase VII, sea mayor al Precio de Corte de la Clase VII, serán adjudicadas comenzando por aquellas con mayor Precio Solicitado para la Clase VII y continuando en forma descendente.

- Todas las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado para la Clase VI o Precio Solicitado para la Clase VII, según corresponda, sea igual al Margen de Corte de la Clase VI o al Precio de Corte de la Clase VII, según corresponda, serán adjudicadas a pro rata entre sí. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$1.000.000 dicha Orden de Compra será desestimada, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Margen Solicitado para la Clase VI o Precio Solicitado para la Clase VII igual al Margen de Corte de la Clase VI o Precio de Corte de la Clase VII, según corresponda.

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Solicitado para la Clase VI superior al Margen de Corte de la Clase VI, no serán adjudicadas.

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Precio Solicitado para la Clase VII inferior al Precio de Corte de la Clase VII, no serán adjudicadas.

Ni el Emisor ni los Agentes Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de los Títulos, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que

incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

EL EMISOR, PREVIA CONSULTA A LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA EL EMISOR, SEGÚN LO DETERMINEN LOS AGENTES COLOCADORES Y EL EMISOR, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA PRESENTADAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI EL EMISOR NI LOS AGENTES COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL VALOR NOMINAL DE TÍTULOS DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS.

A FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE, NI LOS AGENTES COLOCADORES, NI EL EMISOR SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO - COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.

Integración y Liquidación

A través de los Agentes Colocadores o agentes del MAE

Cada Inversor (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de cualquier Agente Colocador) y cada agente del MAE y/o adherente del mismo (en el caso de Ofertas de Compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) a quien se le hubiere adjudicado cualquier valor nominal de Títulos, deberá, en la Fecha de Emisión y Liquidación, integrar en efectivo, antes de las 14 horas de dicha fecha, los Pesos o Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable) suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de los Títulos (el “Monto a Integrar”), de la siguiente forma: (i) cada uno de tales Inversores deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del respectivo Agente Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización al respectivo Agente Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del Inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y (ii) cada uno de tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberá pagar el correspondiente Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta del Agente de Liquidación (pudiendo tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo recibir fondos de sus respectivos Inversores mediante débito en cuenta, transferencia o depósito en una cuenta abierta a nombre de dicho agente del MAE y/o adherente del mismo).

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos, los mismos serán acreditadas en la cuenta depositante y comitente en CVSA indicadas en las correspondientes Órdenes de Compra presentadas por Inversores que las hubieren cursado a través de los Agentes Colocadores, o en las cuentas depositante y comitente en CVSA que indiquen los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hubieren ingresado sus Ofertas de Compra a

través del SIOPEL (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir los Títulos a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Los Montos a Integrar correspondiente a Órdenes de Compra canalizadas a través de agentes del MAE y/o adherentes del mismo, distintos de los Agentes Colocadores, deberán ser transferidos al Agente de Liquidación dentro del plazo dispuesto precedentemente. Efectuada la integración conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente Colocador correspondiente transferirá los Títulos a las cuentas en CVSA que dichos Inversores hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir los Títulos a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

A través de MAECLEAR

Si se optare por el sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, de propiedad de, y administrado por, el MAE ("MAECLEAR"), deberá indicarse las cuentas de los custodios participantes en dicho sistema, a ser utilizadas para la liquidación e integración de los Títulos adjudicados. Cada agente del MAE podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en MAECLEAR para la liquidación e integración de los Títulos a través de dicho sistema; en tal sentido, cada uno de los inversores y agentes del MAE deberá asegurarse que en la Fecha de Emisión y Liquidación exista una cantidad de Pesos o Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable) disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR indicadas por el inversor adjudicado y el agente del MAE adjudicado, que resulte suficiente para cubrir el Monto a Integrar.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de los Títulos, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en MAECLEAR que hubiese indicado el inversor y/o el agente del MAE. Asimismo, cada agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichos Títulos a la cuenta indicada por cada Inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo.

A través de Euroclear o Clearstream

Se podrán integrar los Títulos en efectivo a través de Euroclear o Clearstream.

En ese caso, los inversores deberán indicar en las correspondientes Órdenes de Compra la cuenta de su custodio en dicho sistema de compensación y liquidación, a los fines de la liquidación e integración de los Títulos adjudicados. Los inversores deberán tomar los recaudos necesarios a efectos de asegurarse que en la Fecha de Emisión y Liquidación exista una cantidad de Pesos o Dólares Estadounidenses (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable) disponible que resulte suficiente para cubrir el Monto a Integrar.

Incumplimientos

En caso que cualquiera de las Ofertas de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación (o cualquier agente del MAE y/o adherente del

mismo omitiere indicar al Agente de Liquidación la cuenta depositante y comitente en CVSA), el Agente de Liquidación procederá según las instrucciones que le imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir los Títulos en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o los Agentes Colocadores y/o al Agente de Liquidación, ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) y que no hayan integrado totalmente los Títulos adjudicados antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación (o, en el caso de los agentes del MAE y/o adherentes del mismo, no hayan indicado al Agente de Liquidación la cuenta depositante y comitente en CVSA antes de la fecha límite establecida en el presente), derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o los Agentes Colocadores.

El incumplimiento por parte de cualquier Inversor de su obligación de pagar el Monto a Integrar aplicable a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que correspondieran no liberará a dichos agente del MAE y/o adherente del mismo de su obligación de integrar el valor nominal de los Títulos solicitado en las correspondientes Ofertas de Compra que le hubiere sido adjudicado.

Comisiones

La comisión que el Emisor pagará a los Agentes Colocadores en su carácter de colocadores de los Títulos no excederá del 0,60% del monto total efectivamente colocado. Ni el Emisor ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a otros agentes que hubieren recibido Órdenes de Compra.

Gastos

Se estima que los gastos totales de la emisión ascienden a la suma aproximada de \$1.750.000 y estarán a cargo del Emisor. Estos gastos fueron calculados sobre el estimado de una colocación de \$2.500.000.000.

SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN DESCRIPTIVA DEL BANCO Y CONTABLE Y FINANCIERA

Los cuadros que se incluyen a continuación presentan información contable y financiera resumida del Banco respecto de los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2017 y 2016. El inversor debería leer esta información junto con los estados contables del Banco y las notas relacionadas a los mismos. La información contable incluida en este Suplemento de Precio al 30 de junio de 2017 y 2016 surge de los estados contables con revisión limitada del Emisor (los “Estados Contables con Revisión Limitada”). Los estados contables referidos, y a diferencia de los anuales, no se encuentran auditados y por lo tanto no incluyen una opinión de los auditores externos sobre la mencionada información contable. Respecto de las prácticas contables utilizadas, véase la sección “Advertencias–Prácticas contables” incluida en el Prospecto.

Los Estados Contables con Revisión Limitada han sido incorporados por referencia al presente Suplemento de Precio y se encuentran disponibles para el público inversor en el sitio web del Emisor www.bancoprovincia.com.ar.

Los siguientes datos deben leerse junto con el Prospecto y los estados contables que forman parte del Suplemento de Precio y están condicionados por referencia a los mismos.

Los datos contables se encuentran expresados en millones de pesos.

Algunas de las cifras contenidas en este Suplemento de Precio han sido objeto de ajustes por redondeo. En consecuencia, las cifras indicadas como totales pueden no coincidir.

1. **Datos sobre Directores, Gerencia de Primera Línea y Comisiones:**

DIRECTORES DEL BANCO PROVINCIA

A continuación se detalla la actual composición del Directorio:

Cargo	Nombre	Fecha de Designación
<i>Presidente</i>	CURUTCHET, Juan Ernesto	01/01/2016
<i>Vicepresidente</i>	PEREZ, Carlos Antonio	18/01/2016
<i>Director Secretario</i>	RODRIGO, Diego Oscar	10/12/2013
<i>Director Titular</i>	ARROYO, Daniel Fernando	18/01/2016
<i>Director Titular</i>	BIONDI, Mario	18/01/2016
<i>Director Titular</i>	HUGHES, Felipe Martín	18/01/2016
<i>Director Titular</i>	MEONI, Mario Andrés	18/01/2016
<i>Director Titular</i>	GARCIA, Andrea Fabiana	16/06/2016
<i>Director Titular</i>	DI ROCCO, Eduardo Luis	16/06/2016

GERENTES DE PRIMERA LÍNEA

A continuación se detalla la actual composición de la Gerencia General:

Cargo	Nombre
<i>Gerencia General</i>	ALONSO, Daniel
<i>Subgerencia General del Área de Finanzas</i>	FRANCESANGELI, Néstor
<i>Subgerencia General del Área de Administración</i>	CASANOVAS, Marcelo
<i>Subgerencia General del Área de Desarrollo del Negocio</i>	DIZ, Gonzalo
<i>Subgerencia General del Área de Comercialización y Créditos</i>	LASALA, Juan Agustín
<i>Subgerencia General del Área de Procesos y Tecnología</i>	AVILA, Marcelo Fernando
<i>Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio</i>	DARDUIN, Mariano Nicolás
<i>Subgerencia General del Área de Riesgos</i>	CALLEGARI DE CARUSSO, Silvia
<i>Auditoría Interna:</i>	FANELLI, Diego

COMITÉS Y COMISIONES DE DIRECTORIO

A continuación se detalla la actual composición de los comités:

Comisión de Administración

Composición:

Nombre	Cargo
Hughes, Felipe	Director
Arroyo, Daniel	Director
Biondi, Mario	Director

Comisión de Finanzas

Composición:

Nombre	Cargo
Pérez, Carlos	Vice Presidente
García, Andrea	Director
Meoni, Mario	Director
Biondi, Mario	Director

Comisión de Gestión Crediticia

Composición:

Nombre	Cargo
Biondi, Mario	Director
García, Andrea	Director

Arroyo, Daniel
Rodrigo, Diego

Director
Director Secretario

Comité de Tecnología Informática y Sistemas

Composición:

Nombre	Cargo
Arroyo, Daniel	Director
Pérez, Carlos	Vice Presidente
García, Andrea	Director

Comité de Prevención del Lavado de Activos

Composición:

Nombre	Cargo
Rodrigo, Diego	Director Secretario
Biondi, Mario	Director
Di Rocco, Eduardo	Director

Comisión de Asuntos Jurídicos y Mora

Composición:

Nombre	Cargo
Hughes, Felipe	Director
Rodrigo, Diego	Director Secretario
Meoni, Mario	Director

Comisión de Sumarios

Composición:

Nombre	Cargo
Rodrigo, Diego	Director Secretario
Hughes, Felipe	Director
Meoni, Mario	Director

Comité de Auditoría

Composición:

Nombre	Cargo
Biondi, Mario	Director
Di Rocco, Eduardo	Director
Meoni, Mario	Director

Comité de Administración de Activos y Pasivos

Composición:

Nombre	Cargo
Perez, Carlos	Vice Presidente
Arroyo, Daniel	Director
García, Andrea	Director

Comité de Riesgos

Composición:

Nombre	Cargo
García, Andrea	Director
Pérez, Carlos	Vice Presidente
Meoni, Mario	Director

Comité de Gobierno Institucional, Ética y Cumplimiento

Composición:

Nombre	Cargo
Curutchet, Juan	Presidente
Pérez, Carlos	Vicepresidente
Arroyo, Daniel	Director

Comisión de Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Composición:

Nombre	Cargo
Di Rocco, Eduardo	Director
Biondi, Mario	Director
García, Andrea	Director

Comisión de Recursos Humanos

Composición:

Nombre	Cargo
Biondi, Mario	Director
Hughes, Felipe	Director
Meoni, Mario	Director

Comisión de Desarrollo del Negocio

Composición:

Nombre	Cargo
Curutchet, Juan	Presidente
Perez, Carlos	Vicepresidente
Arroyo, Daniel	Director
Biondi, Mario	Director
Hughes, Felipe	Director

Para mayor información sobre este punto, así como para una completa descripción biográfica de los Directores y Gerentes del Banco y objetivos de las Comisiones anteriormente mencionadas, véase “Datos sobre Directores, Gerencia de Primera Línea y Asesores” en el Prospecto del Programa disponible en www.bolsar.com bajo el Ítem “Noticias – Info de Emisoras y Valores Negociables – Emisor Banco de la Provincia de Buenos Aires – Prospecto de Actualización de Oferta Pública de Programa Global de Títulos de Deuda por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000.000”, con fecha de 05/04/2017.

2. Información Contable y Financiera:

a. Datos del Balance

	Al 30 de junio	
	2016	2017
Activo		
Disponibilidades	43.979	46.963
Títulos Públicos y privados	35.059	55.604
Prestamos netos	90.064	122.573
Otros Créditos por intermediación financiera	17.090	46.281
Bienes de uso y bienes diversos	1.461	1.547
Otros Activos ⁽¹⁾	5.055	3.662
Total de Activos	192.708	276.630
Pasivo		
Depósitos	168.339	209.618
Obligaciones por intermediación Financiera	11.976	47.875
Obligaciones diversas	912	1.462
Previsiones	753	2.357
Partidas pendientes de Imputación	37	57
Total del Pasivo	182.017	261.369
Total Patrimonio Neto	10.691	15.261
Total Patrimonio Neto más Pasivo	192.708	276.630

Estado de Resultados

Ingresos financieros	15.490	17.149
Egresos financieros	(8.691)	(6.875)
Margen Bruto por Intermediación	6.799	10.274
Cargo por incobrabilidad	(556)	(1.079)
Ingresos Netos por servicios	2.377	2.603
Gastos de Administración	(6.839)	(8.777)
Resultado Neto por intermediación financiera	1.781	3.021
Utilidades diversas netas	(194)	91
Ganancia (Pérdida) Neta	1.587	3.112

(1) Incluye bienes intangibles, participaciones en otras sociedades, créditos diversos, créditos por arrendamientos financieros y partidas pendientes de imputación.

b. Indicadores Principales

		Al 30 de Junio	
<u>Activos</u>		2016	2017
1	Patrimonio Neto / Activos Neteados (Apalancamiento)	5,79%	6,36%
2	Patrimonio Neto / Préstamos	11,87%	12,45%
3	Previsiones / Cartera Irregular	100,27%	104,41%
4	Previsiones / Cartera de Préstamos	2,31%	2,53%
5	Cartera Comercial Irregular / Préstamos	0,29%	0,13%
6	Cartera Comercial asimilable a Consumo Irregular/ Préstamos	0,55%	0,54%
7	Cartera Consumo Irregular / Préstamos	1,40%	1,74%
8	Cartera Irregular / Financiaciones y Garantías Otorgadas	2,26%	2,37%
9	Exposición al Sector Público	14,00%	10,97%
10	Préstamos / Depósitos	61,68%	53,89%
<u>Eficiencia</u>		2016	2017
11	Ingresos Netos por Servicios / Gastos de Administración	38,39%	35,09%
12	Margen Financiero Neto / Gastos de Administración	19,00%	34,86%
13	Activos Líquidos / Pasivos Líquidos	26,69%	22,66%
14	Préstamos netos / Activo	46,74%	44,31%
15	Gastos de Administración / Activos Neteados	8,65%	7,84%
<u>Rentabilidad</u>		2016	2017
16	ROE	29,33%	39,44%
17	ROA	1,83%	2,24%

1 Patrimonio neto que incluye el resultado del ejercicio / activos neteados de operaciones de pases, a término y contado a liquidar del mes.

2 Préstamos netos / Activo

3 Previsiones por riesgo de incobrabilidad de Financiaciones y Garantías / Asistencia crediticia y responsabilidades eventuales en situación irregular - 3, 4, 5 y 6 - del Estado de Situación de Deudores

4 Previsiones por riesgo de incobrabilidad de la Cartera de Préstamos / Total de Préstamos Brutos

5 Cartera Comercial Irregular / Préstamos

6 Cartera Comercial asimilable a Consumo Irregular/ Préstamos

- 7 Cartera Consumo Irregular / Préstamos
- 8 Cartera Irregular / Financiaciones y garantías Otorgadas
- 9 Activos del Sector Público (sin considerar LEBACS) / Total de Activos
- 10 Préstamos Totales - capitales (promedio 12 meses) / Depósitos Totales - capitales (promedio 12 meses)
- 11 Ingresos Netos por Servicios (Flujos acumulados 12 meses) / Gastos de Administración (Flujos acumulados 12 meses)
- 12 Margen Financiero más Resultado por Servicios (Flujos acumulados 12 meses) / Gastos de Administración (Flujos acumulados 12 meses)
- 13 Activos Líquidos (1) / Pasivos Líquidos (2) - (1) Disponib., Tít. Púb. con cotiz. (excepto tenencia en ctas. de inversión, para op. de compra-venta o interm. y por op. de pase con el BCRA), Tít. Priv. con cotiz., Pmos. Interfin., OCIF - BCRA Certif. de Dep. a plazo y Aceptaciones y Certif. de Dep. comprados. (2) Depósitos y Finan. recibidas de Entidades Financieras Locales.
- 14 Prestamos netos / Activo
- 15 Gastos de Administración (Flujos acumulados 12 meses) / Promedio del Activo de los últimos 12 meses, deducido el importe a netear por operaciones de pase, a término y contado a liquidar.
- 16 Resultados Netos mensuales de los últimos 12 meses / Promedio del Patrimonio Neto de los últimos 12 meses (sin incluir Resultados del Ejercicio), rezagado un período.
- 17 Resultados mensuales de los últimos 12 meses / Promedio del Activo de los últimos 12 meses, rezagado un período deducido el importe a netear por operaciones de pase, a término y contado a liquidar.

c. Depósitos

i. Total de depósitos por Sector

	Al 30 de junio	
	2016	2017
Sector Público No Financiero	53.403	56.412
Sector Financiero	148	212
Sector Privado no Financiero	114.788	152.994
Cuentas Corrientes	16.527	21.222
Cajas de Ahorro	38.022	61.511
Depósitos a Plazo Fijo	57.507	67.616
Otros	1.705	1.795
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a pagar	1.027	850
Total	168.339	209.618

ii. Concentración de los Depósitos

	Al 30 de junio			
	2016		2017	
Número de Clientes	Saldos	% sobre cartera total	Saldos	% sobre cartera total
10 mayores clientes	39.819	23,65%	39.636	18,91%
50 siguientes mayores clientes	16.390	9,74%	17.728	8,46%
100 siguientes mayores clientes	9.431	5,60%	10.493	5,01%
Resto de clientes	102.699	61,01%	141.761	67,62%

Total	168.339	209.618
--------------	----------------	----------------

iii. Apertura por Plazo de Depósitos y otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Al 30 de junio de 2017	Plazo que resta para su vencimiento						Total
	1 Mes	3 Meses	6 Meses	12 Meses	24 Meses	Más de 24 Meses	
Depósitos	178.187	28.166	1.852	1.398	13	2	209.618
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera							
BCRA	12	12	16	28	34	14	116
Banco y Organismos internacionales	287	143	92	-	-	-	522
Obligaciones Negociables No Subordinadas	-	-	-	131	186	1.691	2.008
Otros	5.717	-	-	-	-	-	5.717
Total	184.203	28.321	1.960	1.557	233	1.707	217.981

Al 30 de junio de 2016	Plazo que resta para su vencimiento						Total
	1 Mes	3 Meses	6 Meses	12 Meses	24 Meses	Más de 24 Meses	
Depósitos	138.741	26.844	2.379	360	12	3	168.339
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera							
BCRA	13	15	20	36	62	48	194
Banco y Organismos internacionales	113	96	46	0	0	0	255
Otros	3.779	0	0	0	0	0	3.779
Total	142.646	26.955	2.445	396	74	51	172.567

3. Perspectiva operativa y financiera:

a. Activos Consolidados

i. **Datos del Balance**

	Al 30 de junio	
	2016	2017
Activo		
Disponibilidades	43.979	46.963
Títulos Públicos y privados	35.059	55.604
Préstamos netos	90.064	122.573
Otros Créditos por intermediación financiera	17.090	46.281
Bienes de uso y bienes diversos	1.461	1.547
Otros Activos ⁽¹⁾	5.055	3.662

Total de Activos	192.708	276.630
-------------------------	----------------	----------------

(1) Incluye bienes intangibles, participaciones en otras sociedades, créditos diversos, créditos por arrendamientos financieros y partidas pendientes de imputación.

Al 30 de junio de 2017, "Disponibilidades" incluye efectivo por \$9.389 millones, saldos en cuentas con el Banco Central por \$37.120 millones y saldos en otros corresponsales por \$454 millones, mientras que al 30 de junio de 2016 los mismos ascienden a \$5.119 millones, \$38.649 millones y \$211 millones, respectivamente.

ii. Valores Negociables Públicos y Privados

	Al 30 de Junio	
	2016	2017
	Posición Neta	
Títulos Públicos		
Tenencia Registrada a Costo más Rendimiento	6.560	11.174
Tenencia Registrada a Valor Razonable de Mercado	1.252	927
Instrumentos Emitidos por el Banco Central	26.957	43.364
Total Títulos Públicos	34.769	55.465
Inversiones en Títulos Privados con Cotización	290	141
Total Títulos Públicos y Privados	35.059	55.606
Previsión por Desvalorización	-	2
Total Títulos Públicos y Privados Neto	35.059	55.604

Al 30 de junio de 2017 la posición neta de valores negociables públicos y privados ascendía a \$55.604 millones.

El monto de valores negociables públicos valuados a costo más rendimiento emitidos en pesos al 30 de junio de 2017 totalizó \$11.174 millones, compuesto principalmente por Bogar 2018 por \$ 3.148 millones y Bono de la Caja de Jubilaciones por \$ 7.731 millones originados de acuerdo al Decreto N° 163/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

iii. Préstamos

Al 30 de junio de 2017, los préstamos totales consolidados ascendían a \$122.573 millones, representando la partida más importante, con una participación del 44,31% del activo.

	Al 30 de Junio	
	2016	2017
Al Sector Público No Financiero	7.635	8.624
Al Sector Financiero	95	252
Al Sector Privado No Financiero	84.476	116.928
Adelantos	3.398	4.221
Documentos	30.179	37.384

Hipotecarios	3.317	6.378
Prendarios	633	2.073
Personales	25.804	40.193
Tarjetas de Crédito	14.993	16.795
Otros	5.164	8.283
Int. , aj. y dif. de cot. dev. a cobrar	1.158	1.786
(Cobros no Aplicados)	(16)	(35)
(Intereses documentados)	(154)	(150)
(Previsiones)	(2.143)	(3.231)
Total	90.064	122.573

El Banco al mes mayo de 2017 ostenta el cuarto lugar en el ranking de Préstamos al Sector Privado no Financiero dentro del Sistema Financiero Argentino, con una participación de mercado del 9,0% a mayo 2017. Por su parte, se ubica en primer lugar en el ranking de Préstamos Personales con una participación de mercado del 14,6%.

El total de Préstamos al Sector Privado no Financiero del Banco, registró al 30 de junio de 2017 un incremento interanual del 38,41% respecto del año anterior, impulsado principalmente por el crecimiento de la cartera de préstamos personales (+55,8%), tarjetas de crédito (+12,0%), préstamos hipotecarios (+92,3) y cartera de documentos (+23,9%).

iv. Otros Activos

Los Activos Consolidados incluyen, además, los siguientes conceptos:

	Al 30 de Junio	
	2016	2017
Otros Créditos por intermediación financiera	17.090	46.281
Bienes de uso y bienes diversos	1.461	1.547
Otros Activos ⁽¹⁾	5.055	3.662
	23.606	51.490

(1) Incluye bienes intangibles, participaciones en otras sociedades, créditos diversos, créditos por arrendamientos financieros y partidas pendientes de imputación.

b. Depósitos

Al 30 de junio de 2017, los depósitos totales ascendían a \$209.618 millones, lo que representa el 75,78 % del total de los recursos (incluido el patrimonio neto).

	Al 30 de junio	
	2016	2017
Sector Público No Financiero	53.403	56.412

Sector Financiero	148	212
Sector Privado no Financiero	114.788	152.994
Cuentas Corrientes	16.527	21.222
Cajas de Ahorro	38.022	61.511
Depósitos a Plazo Fijo	57.507	67.616
Otros	1.705	1.795
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a pagar	1.027	850
Total	168.339	209.618

Exposición al Sector Público

Al 30 de junio de 2017, el Banco tenía una exposición al sector público de aproximadamente \$ 30.201 millones, que representaban el 10,9% de su activo total. Esta exposición al sector público fue principalmente resultado de la reestructuración de deuda del gobierno federal, la compensación de los efectos de la devaluación del Peso y la pesificación asimétrica y asistencia financiera al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos de los Art. 9 inciso B de la Carta Orgánica de la Entidad y a través de otras asistencias concedidas.

El siguiente cuadro resume la exposición total del Banco al sector público argentino, tanto federal como provincial, a las fechas indicadas

c. Exposición al Sector Público

Títulos Públicos	Al 30 de Junio	
	2016	2017
Bogar 2018 (NF18)	6.147	3.148
Bonar Pesos 2016	224	-
Bonar Pesos 2019 (AMX9)	96	95
Bonos Dólar 2024 (AY24)	91	72
Bonac Julio 2016	20	-
Bonos Dólar 2026 (AA26)	-	19
Letras de Tesoro en Dólares	-	9
Bonar 2020 (AO20)	-	28
Bono Ciudad de Buenos Aires 8,95%	18	20
Bono Buenos Aires 9,95% (PBJ21)	16	21
Bono Caja de Jubilaciones	27	7731
Otros	10	18
Total Títulos Públicos	6.649	11.161
Préstamos al Sector Público	7.635	8.624
Artículo 9 Inc. B Carta Orgánica	3.942	3.942
Intereses Artículo 9 Inc. B	2.466	3.350
Artículo 11 Carta Orgánica	-	-

Préstamos Garantizados Nac.	697	470
Prestamos SIFU	-	-
Otros Prestamos al SP	530	862
Otros Créditos por Intermediación Financiera	7.727	8.469
Bogar 2018 ⁽¹⁾	6	-
Títulos a Recibir Provincia de Buenos Aires	7.464	7.464
Otros	256	1005
Créditos Diversos	4.479	1.490
Caja de Jubilaciones BPBA	4.479	1.490
Otros	301	457
Total	26.791	30.201

d. Patrimonio Neto

		Al 30 de Junio	
		2016	2017
-			
Capital Social		1.250	1.250
Ajustes al Patrimonio		1.143	1.143
Reservas de Utilidades			
	Reserva Legal	1.539	2.148
	Otras Reservas	5.172	7.608
Resultados No Asignados		1.587	3.112
		10.691	15.261

e. Resultado de las Operaciones

Ejercicios finalizados al 30 de junio de 2016 y 2017

i. Generalidades

El siguiente cuadro muestra los principales componentes del resultado neto para los períodos de doce meses finalizados el 30 de junio de 2017 y 2016:

		Al 30 de Junio			
		2016	2017	Variación	%
Ingresos financieros		15.490	17.149	1.659	11%
Egresos financieros		(8.691)	(6.875)	1.816	(21%)
Margen Bruto de Intermediación		6.799	10.274	3.475	51%
Cargo por incobrabilidad		(556)	(1.079)	(523)	94%
Ingresos Netos por servicios		2.377	2.603	226	10%
Gastos de Administración		(6.839)	(8.777)	(1.938)	28%
Resultado Neto por intermediación financiera		1.781	3.021	1.240	70%
Utilidades diversas netas		(194)	91	285	147%
Ganancia (Pérdida) Neta		1.587	3.112	1.525	96%

El resultado neto para el período finalizado el 30 de junio de 2017 asciende a \$3.112 millones, lo cual representa una variación de 96% mayor al registrado el mismo período del año anterior.

ii. Ingresos Financieros

El siguiente cuadro presenta los principales componentes de los ingresos financieros de Banco para el período de doce meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2017:

	Al 30 de junio			
	2016	2017	Variación	%
Ingresos Financieros	15.490	17.149	1.659	10,7%
Intereses por Adelantos	279	221	(58)	(20,8%)
Intereses por Documentos	3.462	3.038	(424)	(12,2%)
Intereses por Préstamos Hipotecarios	408	385	(23)	(5,6%)
Intereses por Préstamos Prendarios	20	165	145	725,0%
Intereses por Préstamos de Tarjetas de Crédito	619	799	180	29,1%
Intereses por Otros Préstamos	5.603	7.132	1.529	27,3%
Intereses por O.C.I.F.	40	51	11	27,5%
Resultado Neto de Títulos Públicos y Privados	3.404	1.258	(2.146)	(63,0%)
Resultado por Prest. Garantizados Dec. 1387/01	166	85	(81)	(48,8%)
Ajustes por Cláusula C.E.R.	1.259	871	(388)	(30,8%)
Dif. de Cotización de Oro y Moneda Extranjera	42	515	473	1.126,2%
Intereses por arrendamientos financieros	5	2	(3)	(60,0%)
Otros	185	2.627	2.442	1.320,0%

Los ingresos financieros alcanzaron un valor de \$17.149 millones al 30 de junio de 2017, superando al cierre del año anterior en un 10,7%.

iii. Egresos Financieros

El siguiente cuadro presenta los principales componentes de los egresos financieros del Banco para los períodos de doce meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2017:

	Al 30 de junio			
	2016	2017	Variación	%
Egresos Financieros	8.691	6.875	(1.816)	-20,9%
Intereses por Depósitos en Cajas de Ahorros	58	58	0	0,0%
Intereses por Depósitos en Plazos Fijos	7.809	6.075	(1.734)	(22,2%)
Intereses por O.O.I.F.	14	86	72	514,3%
Otros Intereses	343	192	(151)	(44,0%)
Ajustes por Cláusula C.E.R.	1	71	70	7.000,0%
Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	270	164	(106)	(39,3%)
Dif. de Cotización de Oro y Moneda Extranjera	-	-	-	-
Otros	197	229	32	16,2%

Los egresos financieros alcanzaron un total de \$6.875 millones al 30 de junio de 2017, es decir un 20,9% menos que el mismo período del año anterior.

iv. Cargo por Incobrabilidad

El siguiente cuadro establece la previsión efectuada por Banco por riesgo de incobrabilidad de préstamos para los períodos de doce meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2017:

	Al 30 de junio			
	2016	2017	Variación	%
Cargo por Incobrabilidad	556	(1.079)	(1.635)	(294,1%)
En Pesos	555	1.028	473	85,2%
En Moneda Extranjera	1	51	50	5.000,0%

v. Ingresos por Servicios

El siguiente cuadro incluye los principales componentes de ingresos provenientes de servicios prestados por el Banco para los períodos de doce meses finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2017:

	Al 30 de junio			
	2016	2017	Variación	%
Ingresos por Servicios	3.355	4.274	919	27,4%
Vinculados con Operaciones Activas	296	274	(22)	(7,4%)
Vinculados con Operaciones Pasivas	347	476	129	37,2%
Otras Comisiones	63	79	16	25,4%
Otros	2.649	3.445	796	30,0%

Los ingresos por servicios aumentaron un 27,4% al 30 de junio de 2017 con respecto al primer semestre del 2016, alcanzando los \$4.274 millones.

vi. Egresos por Servicios

El siguiente cuadro incluye los principales componentes de egresos por servicios del Banco para los períodos de doce meses finalizados el 30 de enero de 2016 y 2017:

	Al 30 de junio			
	2016	2017	Variación	%
Egresos por Servicios	978	1.671	693	70,9%
Comisiones	255	317	62	24,3%
Otros	723	1.354	631	87,3%

vii. Gastos de Administración

El siguiente cuadro establece los principales componentes de los gastos de administración del Banco para el período de doce meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2017:

	2016	2017	Variación	%
Gastos de Administración	6.840	8.776	1.936	28,3%
Gastos en Personal	5.662	6.798	1.136	20,1%

Honorarios a Directores y Síndicos	16	22	6	37,5%
Otros Honorarios	88	159	71	80,7%
Propaganda y Publicidad	37	306	269	727,0%
Impuestos	23	30	7	30,4%
Depreciación de Bienes de Uso	107	118	11	10,3%
Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo	27	27	0	0,0%
Otros Gastos Operativos	693	939	246	35,5%
Otros	188	377	189	100,5%

Los gastos de administración registraron un incremento del 28,3% entre los períodos finalizados el 30 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2016.

viii. Utilidades Diversas

El siguiente cuadro establece los ingresos diversos del Banco para el período de doce meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2017:

	Al 30 de junio			
	2016	2017	Variación	%
Utilidades Diversas	368	3.157	2.789	757,9%
Resultado por Participac. Permanentes	133	908	775	582,7%
Intereses Punitivos	29	29	0	0,0%
Créditos Recuperados y Provisiones Desafectadas	103	225	122	118,4%
Otras	103	1.995	1.892	1.836,9%

Las utilidades diversas registradas por el Banco presentaron un crecimiento del 757,9% entre los períodos del 30 de junio de 2016 y 30 de junio de 2017.

ix. Pérdidas Diversas

El siguiente cuadro establece los principales componentes de los egresos diversos del Banco para el período de doce meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2017:

	Al 30 de junio			
	2016	2017	Variación	%
Pérdidas Diversas	563	3.066	2.503	444,6%
Cargo Incobrable. Cred. Div. y O.Previsiones	223	1.669	1.446	648,4%
<i>Cgo.por Incobrable.de Cred.Diversos</i>	101	16	(85)	(84,2%)
<i>Cgo.por Incobrable.de otras Provisiones</i>	122	1.653	1.531	1.254,9%
Amortización de Dif. por Resoluciones Judiciales	10	9	(1)	(10,0%)
Depreciación y Pérdidas por Bs Diversos	1	1	0	0,0%
Otras	329	1.387	1.058	321,6%

Las pérdidas diversas ascendieron a \$ 3.066 millones al 30 de junio de 2017, lo que implica un aumento del 444,6% respecto del mismo período del año anterior.

f.

f. Evaluación de los orígenes y montos de flujo de caja

Los principales flujos de efectivo y equivalentes al 30 de junio de 2016 y 2017 fueron los siguientes:

30 de junio

	2016	2017
Efectivo al inicio del ejercicio	19.920	36.760
Efectivo al cierre del periodo	43.979	46.963
<u>Aumento neto del efectivo (en moneda homogénea)</u>	24.059	10.203
<u>Causas de las variaciones del efectivo (en moneda homogénea)</u>		
<u>Actividades operativas</u>		
Cobros / (Pagos) netos por:		
- Títulos Públicos y Privados	(11.649)	15.851
- Préstamos	(3.304)	(20.171)
- al Sector Financiero	(88)	27
- al Sector Público no Financiero	4.267	(507)
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(7.483)	(19.691)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(5.157)	(25.570)
- Créditos por Arrendamientos Financieros	14	9
- Depósitos	43.142	27.277
- al Sector Financiero	(69)	(27)
- al Sector Público no Financiero	31.963	9.171
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	11.248	18.133
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	(1.338)	(273)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Activ. Financiación)	(1.338)	(273)
- Cobros vinculados con Ingresos por servicios	3.355	4.274
- Pagos vinculados con Egresos por servicios	(978)	(1.671)
- Gastos de administración pagados	(6.704)	(8.163)
- Pago de gastos de Organización y Desarrollo	(45)	-
- Cobros netos por intereses punitivos	29	29
- Diferencias por resoluciones judiciales pagadas	(4)	(3)
- Cobros de dividendos de otras sociedades	37	62
- Otros Pagos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(215)	701
- Cobros netos por otras actividades operativas	6.272	12.401
. (Aumento) / Disminución neto de Otros Activos	(7)	(4)
. Aumento / (Disminución) neto de Otros Pasivos	659	2.641
. Ingresos financieros cobrados	14.142	16.395
. Egresos financieros pagados	(8.522)	(6.631)
<u>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</u>	23.455	4.753
<u>Actividades de inversión</u>		
- Pagos netos por Bienes de Uso	(227)	(192)
- Cobros / (Pagos) netos por Bienes Diversos	7	(11)
- Otros Cobros / (Pagos) por actividades de inversión	11	(150)
. Otros Cobros / (Pagos)	11	(150)
<u>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</u>	(209)	(353)
<u>Actividades de financiación</u>		
Cobros / (Pagos) netos por:		
- Banco Central de la República Argentina	(38)	(36)
. Otros	(38)	(36)
- Bancos y Organismos Internacionales	(177)	91
- Otros Pagos por actividades de financiación	(970)	4.327
. (Disminución) / Aumento neto de Créditos Diversos	(947)	4.322
. (Disminución) / Aumento neto de Obligaciones Diversas	(23)	5
<u>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</u>	(1.185)	4.382

Resultados Financieros y por Tenencia del efectivo y sus equivalentes (Incluyendo intereses y Resultado Monetario)	1.998	1.421
Aumento neto del efectivo	24.059	10.203

4. Operaciones con partes relacionadas:

Los cuadros siguientes contienen información que surge de los estados contables trimestrales del Banco al 30 de junio de 2017 con respecto a la titularidad accionaria del Banco y sus sociedades controladas en empresas vinculadas y otras participaciones permanentes y otra información sobre dichas empresas al cierre del último ejercicio económico correspondiente.

a. Sociedades Controladas por el Banco:

Sociedad Emisora	Acciones Ordinarias en poder del BPBA		Participación capital y votos (%)		Actividad	Valor Libros Neto de Previsiones	
	30/06/2017	31/12/2016	30/06/2017	31/12/2016		30/06/2017	31/12/2016
Grupo Banco Provincia S.A.	380	380	99,97	99,97	Operaciones de Inversión y Financieras	1.062	174
Provincia Microempresas S.A.	172.325	22.325	99,32	95	Operaciones Financieras	139	34
BA Desarrollo S.A.	4.714	10.000	50	50	Operaciones de Inversión y Financieras	5	5
Provincia Bursátil S.A.	640	640	4	4	Sociedad de Bolsa	3	2

b. Grupo Banco Provincia S.A. posee las siguientes participaciones accionarias en sus sociedades controladas:

Sociedad Emisora	Acciones Ordinarias cantidad	Participación en el Capital y Votos %	Actividad
Provincia Seguros S.A.	53.024	60	Compañía de seguros generales
Provincia Bursátil S.A.	15.200	95	Sociedad de Bolsa
Provincia Seguros de Vida S.A.	13.069	60	Seguros de vida
Provincia ART. S.A.	821	97,09	Aseguradora de riesgos del trabajo
Provincia Leasing S.A.	135	97	Operaciones de leasing
Bapro Mandatos y Negocios S.A.	14.678	97	Representación, Administración y Promoción de Negocios
Bapro Medios de Pago S.A.	38.127	97	Administración de sistemas y medios de pago y/o crédito

c. Saldos patrimoniales de las operaciones con sociedades controladas y vinculadas.

		Al 30 de Junio	
		2016	2017
Saldos Activos		316	431
	Préstamos	315	430
	Otros Créditos por Intermediación Financiera	1	1
Saldos Pasivos		757	822
	Depósitos	757	747
	Obligaciones Diversas	-	75

d. Resultados de las Operaciones con Sociedades controladas y vinculadas.

		Al 30 de Junio	
		2016	2017
Resultados Financieros		(54)	(27)
	Ingresos	41	30
	Egresos	(95)	(57)
Resultados por Servicios		(131)	47
	Ingresos	68	267
	Egresos	(199)	(220)
Utilidades Diversas		103	847
	Resultado participación	100	844
	Otros	3	3
Gastos de Administración		(60)	(70)
Total		(142)	797

e. A continuación se detalla la asistencia crediticia a personas humanas y jurídicas que, de acuerdo a las regulaciones del BCRA.

		Al 30 de Junio	
		2016	2017
Préstamos		362	489
	Adelantos	-	-
	Documentos	314	431
	Hipotecarios y Prendarios	16	21
	Personales	18	22
	Tarjetas	14	14
	Otros	-	1
Otros Créditos por Intermediación Financiera		1	1
Total		363	490

SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE NORMATIVA CAMBIARIA

Con fecha 19 de mayo de 2017, el BCRA dictó la Comunicación “A” 6244 que, con vigencia a partir del 1 de julio de 2017, modificó y flexibilizó significativamente todas las normas que reglamentaban la operatoria en el mercado de cambios.

Esta norma establece, entre otras cosas:

(i) El principio de un mercado único y libre de cambios. De acuerdo con el punto 1.1 de la citada comunicación, “Todas las personas humanas o jurídicas, patrimonios y otras universalidades podrán operar libremente en el mercado de cambios”.

(ii) La obligación de llevar a cabo operaciones cambiarias a través de entidades autorizadas se mantiene.

(iii) El horario de funcionamiento del mercado único y libre de cambios se elimina.

(iv) La obligación de los residentes de cumplimentar el “Relevamiento de emisiones de títulos de deuda y pasivos externos” (Comunicación “A” 3602 y complementarias) y el “Relevamiento de inversiones directas” (Comunicación “A” 4237 y complementarias), incluso cuando no se haya producido un ingreso de fondos al mercado de cambios y/o no se prevea acceder en el futuro al mismo por las operaciones que corresponde declarar, se mantiene.

Todas las normas que reglamentaban la operatoria cambiaria, la posición general de cambios, las disposiciones adoptadas por el Decreto N° 616/05, el ingreso de divisas de operaciones de exportaciones de bienes y los seguimientos asociados a dicho ingreso fueron reemplazadas por las disposiciones contenidas en la Comunicación “A” 6244. Las normas vinculadas con regímenes informativos, relevamientos o seguimientos relacionados con dichos tópicos se mantienen vigentes.

Para mayor aclaración acerca de las restricciones y controles de cambio para el ingresos de capitales vigentes a la fecha del presente, se recomienda a los inversores consultar con sus asesores legales y leer las normas del BCRA, la Resolución N° 3/2015 del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las Comunicaciones “A” 6037 y “A” 6244 del Banco Central y la Ley de Régimen Penal Cambiario N° 19.359 y normas complementarias, para lo cual las partes interesadas podrán consultar el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<http://www.infoleg.gov.ar>) o del Banco Central (<http://www.bkra.gov.ar>).

SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS

Recientemente, la Unidad de Información Financiera (“UIF”) emitió la Resolución N° 30-E/2017 (la “Resolución 30”), que derogó la Resolución N° 121/2011 y estableció las nuevas obligaciones que deberán observar las entidades financieras y cambiarias en su calidad de sujetos obligados bajo el artículo 20, incisos 1 y 2, de la Ley N° 25.246. Dicha modificación tiene su fundamento en la adecuación de las normas aplicables a las entidades financieras y cambiarias a las Recomendaciones del GAFI revisadas en el 2012, con el propósito de adoptar un enfoque basado en el riesgo. Cabe advertir que, la Resolución 30 entrará en vigencia, de manera escalonada, a partir del 15 de septiembre de 2017. En tal sentido, se fijó un plan de implementación que exige que (i) al 31 de diciembre de 2017, hayan desarrollado y documentado la metodología de identificación y evaluación de riesgos establecida en la Resolución 30; (ii) al 31 de marzo de 2018, cuenten con un informe técnico que refleje los resultados de la implementación de la metodología de identificación y evaluación de riesgos; y (iii) al 30 de junio de 2018, hayan ajustado sus políticas y procedimientos de acuerdo con los resultados de la Autoevaluación de Riesgos efectuada, los cuales deberán estar contenidos en el Manual de Prevención de LA/FT. Todas aquellas cuestiones que no hayan sido diferidas en el tiempo entrarán en vigencia el 15 de septiembre de 2017.

Adicionalmente, la Resolución 30 determina los elementos de cumplimiento mínimos que debe contener un sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tales como el proceso de debida diligencia de clientes, programas de capacitación, monitoreo de las operaciones, reporte de operaciones sospechosas e incumplimientos normativos entre otros. En relación con el monitoreo de operaciones sospechosas, el plazo para reportar una operación sospechosa a la UIF cuando la entidad financiera la identifique como tal, se reduce de 30 a 15 días.

Para un análisis más exhaustivo del régimen de prevención del lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Capítulo XII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino, y a la normativa emitida por la UIF a cuyo efecto los interesados podrán consultar el mismo en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif.

SUPLEMENTO DE ACTUALIZACIÓN – ACTUALIZACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Los inversores interesados en las Obligaciones Negociables deberán analizar, antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo que se describen a continuación, así como también aquellos detallados en el Capítulo “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” del Prospecto. Adicionalmente, bajo los títulos que se encuentran presentes en el Prospecto y que se listan a continuación, cabe agregar las consideraciones vertidas bajo cada uno de ellos.

Factores de Riesgo relativos a la Argentina

De acuerdo con la información publicada por el INDEC con fechas 21 de junio de 2017 y 21 de septiembre de 2017, respectivamente, el PBI para el primer trimestre de 2017 arrojó un aumento de 1,1% respecto del cuarto trimestre de 2016, y una variación de 0,3% con relación al mismo período del año anterior, mientras que el PBI para el segundo trimestre de 2017 aumentó un 2,7% con relación al mismo período del año anterior y un 0,7% con respecto al primer trimestre de dicho año.

Asimismo, el nuevo índice de pobreza e indigencia publicado por el INDEC estimó que, respecto del primer semestre del 2017, la pobreza alcanzaba al 28,6% de los argentinos y la indigencia, al 6,2%. Para mayor información, véase “Factores de Riesgo relativos a la Argentina” del Prospecto.

La situación social y política del país podría condicionar los planes económicos del Gobierno

Política fiscal. El nuevo Gobierno alcanzó un déficit fiscal primario estimado del 4,6% del PBI en 2016, logrando su objetivo inicial de 4,8% para tal año. Para 2017, el gobierno se propone una meta de déficit fiscal del 4,2% del PBI. Respecto del primer semestre de 2017, se informó que el déficit fiscal primario acumulado fue del 1,5% del PBI, por debajo de la meta esperada del 2,0%. El objetivo del gobierno de Macri para el 2019 es lograr un resultado primario equilibrado, alcanzando un déficit fiscal primario equivalente al 2,2% del PBI.

En octubre de 2017 se llevarán a cabo las elecciones legislativas en el país, en donde se renovará un tercio del Senado y la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados. El resultado de estas elecciones es incierto a la fecha de este Suplemento de Precio; sin embargo, demostrarán si el gobierno y sus nuevas políticas aún cuentan con el respaldo de la población. Cualquier cambio de las mayorías en el congreso argentino puede causar cambios significativos con relación a las medidas económicas adoptadas por el gobierno de Macri, y tener por lo tanto un efecto adverso sobre la economía argentina.

La falta de apoyo político suficiente para que el gobierno de Macri pueda implementar adecuadamente sus medidas puede afectar adversamente la economía y la situación financiera Argentina, y a su vez el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco. Incremento de precios, una caída del PBI y/u otros futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos de Argentina, sobre los que el Banco no tiene control, podrían afectar de manera adversa su situación patrimonial y financiera o los resultados de sus operaciones.

El nivel continuamente alto de la inflación podría afectar la economía argentina y tener un

impacto negativo en los resultados del Emisor.

Con respecto al 2017, el INDEC informó una variación acumulada del IPC del 15,4% para los primeros ocho meses del 2017 mientras que el IPC Congreso registró un aumento del 15,7% para el mismo período. Para mayor información, véase “El nivel continuamente alto de la inflación podría afectar la economía argentina y tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.” del Prospecto.

INFORMACION DISPONIBLE

Se pueden obtener copias del Prospecto y de este Suplemento del Prospecto relacionado con los Títulos en las oficinas del Banco y en las oficinas de los Agentes Colocadores detalladas en la última página de este Suplemento, así como en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y en el sitio web del Emisor, www.bancoprovincia.com.ar.

La información incluida en el sitio web del Emisor no forma parte de este Suplemento y no deberá tenerse en cuenta a los fines de decidir realizar o no una inversión en los Títulos.

EMISOR, ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726
(B6341XAC) La Plata, Provincia de Buenos Aires
Republica Argentina

AGENTES COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 22



Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de
Negociación N° 25 de la CNV



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 43



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 59



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N°74

ASESORES LEGALES

Del Emisor

TAVARONE, ROVELLI, SALIM & MIANI
Tte. Gral. Juan D. Perón 537, Piso 5°
(C1038AAK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

De los Agentes Colocadores

ERRECONDO, GONZÁLEZ & FUNES
Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina